



PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 05 de abril de 2021

OF. RE (DDH) N° 2-19-B/138

Llamamiento Urgente Comité sobre  
los Derechos de las Personas con  
Discapacidad (CRDP)

Doctor  
Edgardo Gonzalo Rodríguez Gómez  
Director General de Derechos Humanos  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Lima .-

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de transmitirle una comunicación de la señora Rosemary Kayess, Presidenta del Comité sobre Derechos de las Personas con Discapacidad (CRDP), en la cual expresa preocupación por un proyecto de ley que sustituiría Ley General de Personas con Discapacidad (2012) por una nueva Ley general de las personas en situación de discapacidad y que el Pleno del Congreso podría aprobar en cualquier momento.

Cabe indicar que le preocupa al CRDP que el proyecto de ley:

Parece haberse elaborado sin la consulta plena y efectiva de las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas;  
Restrinja la participación de las personas con discapacidad en el Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad, al dispensar la consulta con organizaciones de personas con discapacidad, si la designación como presidente de dicha entidad recae en una persona con discapacidad;  
Autorice la institucionalización involuntaria de personas con discapacidad por motivos terapéuticos;  
Restrinja el acceso de las personas con discapacidad a la educación al excluir la posibilidad de que las personas con "discapacidades graves" accedan a becas de educación;  
Considere que el teletrabajo debe ser la modalidad de trabajo por defecto de las personas con discapacidad, lo que las privaría de la posibilidad de tener condiciones de trabajo en igualdad de condiciones con las demás personas;  
No siga reconociendo el estatus de lengua de señas peruana como lengua oficial, proponiendo que se convierta en una herramienta para promover la accesibilidad;  
Restrinja la provisión de asistentes personales solo a personas con "discapacidades severas" y en extrema pobreza.

Al respecto, el CRPD solicita que realicen una serie de acciones y que se informe acerca del cumplimiento de estas en un plazo de 2 meses. En ese sentido, mucho agradeceré remitir la referida información antes del 27 de mayo de 2021 al correo electrónico [epachecoa@reee.gob.pe](mailto:epachecoa@reee.gob.pe).

Atentamente,



PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

200

Bicentenario  
1821-2021

Ministerio de  
Relaciones Exteriores  
del Perú



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Gonzalo Flavio Guillén Beker  
Ministro  
Director de Derechos Humanos

EJPA